



Perú

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombre"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N° 587 - 2023-INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Breña...29...de...setiembre.....2023

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

VISTO;

El expediente con registro N° 13727-2023/OP-12451-2023/UG-3272-2023/AEyC-1289-2023; que contiene la documentación presentada por la M.C. **CINTHYA PAOLA SILUPU LANDA**, Médico Residente 3er año en la Especialidad de Pediatría, de la Universidad Nacional Federico Villarreal;



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en lo relativo a las Rotaciones señala que: Los Médicos Residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y rotaciones externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. La Institución formadora universitaria debe garantizar que los residentes realizan todas las rotaciones bajo la asistencia de un tutor. Asimismo, en su literal b) del mencionado artículo determina la rotación externa en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la Institución de formación universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total en su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo, puede añadirse el mes de vacaciones, y adicionar un día después para efectos de instalación y traslado cuando se trate de una rotación en el extranjero;

Que, con solicitud de fecha 1 de agosto de 2023, la M.C. **CINTHYA PAOLA SILUPU LANDA**, Médico Residente 3er año en la Especialidad de Pediatría, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita autorización para realizar rotación externa con Goce Haber como parte de la curricula en la especialidad de su formación académica a partir del 01 de octubre al 31 de octubre 2023, en el Hospital Universitario 12 de Octubre, Madrid – España;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 1441-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal informa que, la M.C. **CINTHYA PAOLA SILUPU LANDA**, tiene condición laboral de Residente 3er año Plaza Libre;

Que, con documento de fecha 01 de agosto del 2023, el Vicepresidente de la Comisión de Docencia del Hospital Universitario 12 de Octubre; informa que la Comisión de Docencia del Hospital Universitario 12 de Octubre de Madrid acepta para que la Médico Residente **CINTHYA PAOLA SILUPU LANDA** realice una estancia formativa no remunerada, en el Servicio de Pediatría – Dermatología Pediátrica durante el periodo de 01/10/2023 al 31/10/2023;

Que, según Proveído N° 005-S.M.-A-INSN-2023, de fecha 22 de agosto, del Servicio de Medicina "A", Proveído N° 046-DIDAMP-INSN-2023, de fecha 25 de agosto de 2023, del jefe de Departamento de Investigación Docencia y Atención en Medicina Pediátrica; Proveído N°16-DEIDAEMNA-INSN-2023, de fecha 28 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente; Proveído N° 0112 - OEAIDE-INSN-2023, de fecha 18 de setiembre de 2023, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autorizan la rotación externa solicitada del 1 al 31 de octubre de 2023;



Perú

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombre"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Que, con Informe N° 010- AEyC-UGDRH-OP-INSN-2023, del Área de Evaluación y Capacitación de la Unidad de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que lo solicitado por la M.C. **CINTHYA PAOLA SILUPU LANDA**, Médico Residente 3er año en la Especialidad de Pediatría, cumple con los requisitos para realizar rotación externa como parte de la curricula en la Especialidad de su formación académica;

Que, lo solicitado tiene autorización del Coordinador y Tutor de Médicos Residentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que facultan atribuyen acciones de personal; y

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Autorizar**, la licencia por Rotación Externa con goce de haber a partir del 1 al 31 de octubre 2023, a la M.C. **CINTHYA PAOLA SILUPU LANDA**, Médico Residente 3er año en la Especialidad de Pediatría, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño, para realizar estancia formativa no remunerada en el Servicio Pediatría - Dermatología Pediátrica del Hospital Universitario 12 de Octubre de Madrid - España.-----

Artículo 2°. - **La citada Profesional**, Médico Residente queda obligada a presentar dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, el Informe Final, Certificado de haber asistido al evento académico y realizar una exposición, dando cumplimiento a las clausulas contenidas en el documento de compromiso por Capacitación. -----

Artículo 3°. - **Precisar** que el cumplimiento de la presente Resolución, no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna denominación. -----

Artículo 4°. - **Notificar** la presente Resolución a la interesada con copia a su Legajo Personal. -----

Artículo 5°. - **Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el portal de la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública. -----

Regístrese y Comuníquese.

FLPR/MGBT/CYAT.

Distribución

- ☐ DG
- ☐ OEI
- ☐ OEAIDE
- ☐ DEIDAEMNA
- ☐ DIDAMP
- ☐ Servicio Medicina "A"
- ☐ Oficina de Personal
- ☐ UGDRRH
- ☐ Secretaría OP
- ☐ Interesado(a)
- ☐ ACA
- ☐ ARyL
- ☐ UPyR
- ☐ AEyC

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramirez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal